



EDICTO PAR-I N° 002 - 2023

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 310 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente N°. **HAR-141**, se ha proferido **Auto de Amparo Administrativo No. PAR-I 0002 del 10 DE Enero de 2023** por medio del cual se PROGRAMA fecha y hora para la realización de Amparo Administrativo, siendo esta para el día PRIMERO (01) de febrero de 2023, en las instalaciones de la ALCALDIA del municipio de COELLO Departamento del TOLIMA, en las oficinas ubicadas en la Carrera 3 # 2-41 TELEFONO 2886074 CORREO ELECTRONICO contactenos@coello-tolima.gov.co, en donde se dará inicio a la diligencia administrativa en el recinto mencionado en la jurisdicción del Municipio de YAGUARA en el Departamento del HUILA, y una vez verificado la correspondiente notificación se desplazará al área del título minero **N°HAR-141**, ubicada en jurisdicción del COELLO en el Departamento del TOLIMA. Para tal fin esta entidad designo a los funcionarios **VIVIAN FERNANDA ORTIZ PORTELA (ABOGADA)** y **DIEGO MOLANO (GEOLOGO)**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de amparo administrativo y tomar las decisiones a que hubiere lugar.

Para notificar la anterior providencia, se fija el Edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué y en la Pagina WEB de la Agencia Nacional de Minería por un término de DOS (2) días hábiles, a partir del día once (11) de enero de DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 7:30 a.m., y se retirará el día DOCE (12) de enero de DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 4:00 p.m.



La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del EDICTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ MADRID
Coordinador Punto de Atención Regional de Ibagué.

Elaboró: VIVIAN F. ORTIZ Abogada PAR-I.
Revisó: DIEGO GONZALEZ - Coordinador PAR-I.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE CONCEPTO TECNICO	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 4

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL Ibagué**

AUTO PAR Ibagué No. 0002

PAR: Ibagué, 10 de Enero de 2023

NOMBRE DEL TITULAR: WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO
REFERENCIA TÍTULO MINERO: HAR-141
MUNICIPIO: COELLO - NARIÑO
DEPARTAMENTO: TOLIMA - CUNDINAMARCA
MODALIDAD DEL TÍTULO: CONTRATO DE CONCESIÓN
PLACA: HAR-141
ÁREA OTORGADA: 69,3489 HA.
FECHA INSCRIPCIÓN R.M.N: 27 DE JUNIO DE 2007.
ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACIÓN
ANUALIDAD: QUINTA
FECHA DE INSPECCIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2018

De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de 23 de diciembre de 2015 y las Resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013, y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 223 del 29 de abril de 2021 modificada por la Resolución 363 del 30 de junio de 2021 Resolución 572 del 14 de octubre de 2022, de la Agencia Nacional de Minería – ANM y teniendo en cuenta los siguientes

1. ANTECEDENTES

El título minero de placa HAR-141 con una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, el cual se encuentra en la quinta anualidad de la etapa contractual de explotación, cuenta con las siguientes variables técnicas aprobadas:

El día 22 de agosto de 2006, El Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS y el señor WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO, suscribieron el contrato de concesión N° HAR-141, para la realización de un proyecto de exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES. El cual comprende un área de 69,3488 hectáreas, localizado en jurisdicción de los municipios de Nariño en el Departamento de Cundinamarca y Coello en el Departamento del Tolima. con una duración de treinta años, contados a partir del 27 de junio de 2007, fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, el cual contempla las siguientes etapas: tres

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE CONCEPTO TECNICO	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 4

(3) años para la etapa de exploración, tres (3) años para la etapa de construcción y montaje y el tiempo restante para la etapa de explotación. (Jurídico 1. folios 25-33)

Mediante radicado N° 20229010465072 del 28 de noviembre de 2022, en forma parte integral de este acto administrativo, se solicita lo siguiente:

“(…)

PRETENSIONES

Que se fije hora y fecha para la fecha de reconocimiento de área correspondiente al título minero con código RNM HAR-141 con las coordenadas del registro minero nacional, donde presuntamente se está explotando ilegalmente material de arrastre”

DESCRIPCION DEL AREA

El área del título minero HAR-141, se encuentra ubicado en la finca el vergel, vereda el garbanzal, jurisdicción del municipio de Nariño departamento de Cundinamarca, en un área aproximada de 69 hectáreas, con coordenadas de ubicación las que aparecen descritos en el Registro Minero Nacional expedido por la Agencia Nacional de Minería.”

Mediante auto PAR-I N° 1064 del 22 de diciembre de 2022, se requirió so pena de desistimiento al titular minero para que allegara las coordenadas donde se encontraba la perturbación al título minero.

Con radicado N° 2022901066862 del 22 de diciembre de 2022, el sr. WALDIN DE JESUS RIVADENEIRA PINTO titular del contrato de concesión HAR-141, allego las coordenadas donde presuntamente están perturbando el título minero. Las cuales son:

- **COORDENADA N 426 35.4 W 74 49 27.2 (Predio El vergel de la vereda Garbanzal del municipio de Nariño -Cundinamarca)**
- **COORDENADA 916.844 ESTE Y 983.335 NORTE (Predio El Vergel de la vereda Garbanzal del municipio de Nariño -Cundinamarca)**

El artículo 308 de la ley 685 de 2001, establece lo siguiente respecto a los requisitos que debe reunir la solicitud:

(…)

ARTÍCULO 308. LA SOLICITUD. *La solicitud de amparo deberá hacerse por escrito con la identificación de las personas que estén causando la perturbación o con la afirmación de no conocerlas; el domicilio y residencia de las mismas, si son conocidas, y la descripción somera de*

	AUTO DE CONCEPTO TECNICO	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 4

los hechos perturbatorios, su fecha o época y su ubicación. Para la viabilidad del amparo será necesario agregar copia del certificado de Registro Minero del título.

(...)

Una vez revisada esta solicitud, la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 308 y s.s. de la ley 685 de 2001.

Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante el Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, la entidad asume la competencia para tramitar el mismo tal y como está estipulado en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

“A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la Autoridad Minera Nacional” (SIC)

De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ha determinado citar de forma personal al **QUERELLANTE: Señor WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO** en la Calle 101 N° 23-10 lote 3 ricaute Cundinamarca, Teléfono 3112282214, correo electrónico:wjesus@yahoo.com

QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Estos **QUERELLADOS** serán notificados en los términos del artículo 310 de la ley 685 de 2001 (*por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía*):

Los **QUERELLANTES y QUERELLADOS** serán notificados en los términos del artículo 309 y s.s. de la ley 685 de 2001 para que el día primero (01) de febrero de 2023 a las **10:00 a.m., se hagan presentes en las instalaciones de la ALCALDIA del municipio de COELLO Departamento del TOLIMA, en las oficinas ubicadas en la Carrera 3 # 2-41 TELEFONO 2886074 CORREO ELECTRONICO coello-tolima.gov.co**, con el fin de iniciar la diligencia de verificación; constatar la presunta ocupación y actividad por parte de terceros, según denuncia presentada por parte de la Titular dentro del polígono asignado al Contrato de Concesión N° **HAR-141** y posteriormente se procederá a efectuar la verificación correspondiente, en el área objeto de la perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que solo será admisible para su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (artículo 14 de la Ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los profesionales **VIVIAN FERNANDA ORTIZ PORTELA** (Abogada) y **DIEGO MOLANO** (GEOLOGO), pertenecientes al Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Punto de Atención Regional Ibagué, se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, se fijen los avisos y comunicaciones de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 para los querellados.

Notificación de los querellantes:

QUERELLANTE

Al querellante Señor WALDIN DE JESUS RIVADENEIRA

DIRECCION: Calle 101 N° 23-10 lote 3

Municipio: Ricaurte

Departamento: Cundinamarca

Teléfono 3112282214

Correo electrónico:wjesus@yahoo.com

Notificación a los Querellados

QUERELLADOS

LOS QUERELLADOS serán notificados en los términos del artículo 310 de la ley 685 de 2001 (*por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.*

Conforme al radicado comunicado allegado el 22 de diciembre de 2022 mediante radicado No. **2022901066862** el querellante indica que desconoce la dirección de notificación de los **QUERELLADOS INDETERMINADOS**.

Para lo cual se librarán los oficios correspondientes citándolo a fin de comparecer en las instalaciones de la **Carrera 3 # 2-41 TELEFONO 2886074 CORREO ELECTRONICO coello-tolima.gov.co, a las 10:00 am.**

De igual manera se fijará aviso web en la Agencia Nacional de Minería para efectos de notificar a los **QUERELLADOS INDETERMINADOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALEXANDER GONZALEZ MADRID
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Vivian Fernanda Ortiz Portela Abogada. PAR-I

Revisó: Diego Alexander González Madrid- Coordinador PAR-I